



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS FEBRERO 2026

INFORME JUSTIFICATIVO QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TALGO, S.A. RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE UN CONSEJERO INDEPENDIENTE, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 3 Y 4 DE FEBRERO DE 2026 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

17 de diciembre de 2025

Este informe se formula por el Consejo de Administración de **Talgo, S.A.** ("**Talgo**" o la "**Sociedad**") para justificar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), así como en el artículo 23 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y en los artículos 9 y 10 del Reglamento del Consejo de Administración, y la propuesta de acuerdo incluida como punto quinto del orden del día de la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad, convocada para el día 3 de febrero, en primera convocatoria, y para el día siguiente, 4 de febrero de 2026, en segunda convocatoria. Asimismo, se pondrá a disposición de los accionistas este informe con ocasión de la convocatoria de la Junta General. El artículo 518 e) de la Ley de Sociedades de Capital incluye dentro de la información general que la Sociedad debe publicar con ocasión de la convocatoria de Junta y para el caso de nombramiento, ratificación o reelección de miembros del Consejo de Administración, la identidad, el currículum y la categoría a que pertenezca cada uno de ellos, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital. De conformidad con el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo, en los demás casos. La propuesta debe ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. De conformidad con los referidos artículos, el objeto del presente informe es valorar la competencia, experiencia, méritos, cualificación y disponibilidad del candidato cuyo nombramiento se propone a la Junta Extraordinaria, para lo cual el Consejo de Administración ha tenido en cuenta el perfil profesional de **don Ricardo Chocarro Melgosa**, así como las particularidades del negocio y el mercado en el que opera la Sociedad. En caso de que la Junta apruebe el nombramiento de don Ricardo Chocarro Melgosa, el Consejo de Administración



continuará con una mayoría de consejeros no ejecutivos. Para elaborar el presente informe, el Consejo de Administración ha seguido el procedimiento establecido en la Ley y en las normas corporativas de Talgo para el nombramiento de los consejeros de la Sociedad y ha analizado los criterios corporativos que definen el perfil y los requisitos que se consideran adecuados para desempeñar el cargo de consejero, así como la matriz de competencias individuales del Consejo de Administración, que refleja las competencias, experiencia, conocimientos, profesionalidad, idoneidad, independencia de criterio, cualidades y capacidades que deben reunir los consejeros, aprobada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el propio Consejo de Administración. Asimismo, el Consejo de Administración, al igual que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tiene en cuenta el principio de diversidad, entendida como diversidad de conocimientos, experiencia, edad, género, etc. en la composición del Consejo de Administración, considerando que se trata de un factor esencial que permite al Consejo cumplir con su misión y sus responsabilidades desde una visión plural y equilibrada en su composición, de conformidad con lo previsto en la Política de Diversidad del Consejo y Selección de Candidatos de Consejeros aprobada por el Consejo de Administración y publicada en la página web corporativa. Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración, sobre la base de lo informado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, considera que se cumplen las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas en esta materia, esto es, los números 15 y 17.

I. Nombramiento de don Ricardo Chocarro Melgosa como consejero adscrito a la categoría de independiente.

El Consejo de Administración propone a la Junta General Extraordinaria nombrar a don Ricardo Chocarro Melgosa como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo de cuatro (4) años, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de los Estatutos Sociales y 12 del Reglamento del Consejo de Administración, con la categoría de independiente, previo análisis de los correspondientes requisitos previstos en la ley y en las normas internas de la Sociedad. A los efectos de realizar la presente propuesta, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta y ha valorado de forma positiva el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos. En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado que don Ricardo Chocarro Melgosa reúne los requisitos establecidos en la Ley y en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad para ejercer el cargo de consejero independiente del Consejo de Administración, en concreto los requisitos de competencia, experiencia y méritos.

Respecto a su perfil profesional, licenciado en Ingeniería Industrial por la Universidad de Navarra. Programa de dirección general por el IESE Business School.



Es un profesional de reconocido prestigio, con una experiencia profesional de casi treinta años en sectores de alta tecnología especialmente en el sector de la aeronáutica y de las energías renovables.

En febrero de 1996, el Sr. Chocarro inició su carrera profesional en la firma de consultoría, Andersen Consulting, S.A. donde trabajó hasta julio de 1999 como consultor senior en la división de Industria y Distribución; liderando proyectos de transformación de sistemas industriales y de implantación de SAP en compañías del sector industrial.

Posteriormente, desde julio de 1999 hasta junio de 2017, el Sr. Chocarro trabajó en Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. una empresa fabricante de aerogeneradores posicionada entre las cinco primeras del mundo, donde ha desarrollado la mayor parte de su carrera profesional. Así, durante este período ha desempeñado diversos cargos de responsabilidad creciente, entre los que destacan los siguientes:

- Entre julio de 1999 y mayo de 2001, responsable de planificación, organización y sistemas de información en Gamesa Energía, S.A.; coordinando el desarrollo internacional y la implementación de sistemas de gestión.
- Entre junio de 2001 y enero de 2003, responsable de planificación, organización y control en Gamesa Eólica, S.A., siendo responsable de la elaboración y seguimiento del plan de gestión anual, así como del diseño e implementación de sistemas de planificación de materiales, control de inventarios y gestión de la fabricación.
- Entre febrero de 2003 y marzo de 2005, fue Director General de Cantarey Reinoso, S.A., multiplicando por cuatro los ingresos (de 11 M€ a 43 M€) y transformando la rentabilidad de la compañía, pasando de -10% a +15% sobre ventas.
- Entre marzo de 2005 y octubre de 2007, fue Director General de Gamesa Electric, S.A., triplicando los ingresos (de 40 M€ a 128 M€), y desarrollando las capacidades industriales en China mediante acuerdos tecnológicos y la construcción de una fábrica de generadores.
- Entre octubre de 2007 y diciembre de 2009, fue Director General de Made Tecnologías Renovables, S.A. relanzando la compañía y liderando su expansión internacional.
- Entre enero de 2010 y marzo de 2013, fue Director General de Operaciones de Gamesa, reportando directamente al Consejero Delegado de la compañía.
- Entre marzo de 2013 y junio de 2017, fue Consejero Delegado para la región de Europa, Oriente Medio y África (EMEA) de Gamesa.



Desde enero de 2019 hasta la actualidad, trabaja en Aernnova Aerospace, empresa Tier 1 del sector aeronáutico, con presencia industrial en España, Estados Unidos, México, Brasil, Reino Unido y Portugal. Entre enero de 2019 y octubre de 2020, fue Director General de Operaciones (CCO), siendo responsable de Finanzas y Control, Calidad, Planificación, M&A y actividades de diversificación. Desde octubre de 2020 hasta la actualidad, es Consejero Delegado de la compañía. Durante su gestión como CEO, el Sr. Chocarro ha duplicado el tamaño de la compañía (de 523 M€ en 2020 a 986 M€ en 2024), multiplicado por cuatro el EBITDA.

El Sr. Chocarro es Consejero Delegado de Aernnova Aerospace desde octubre de 2020 y Consejero independiente de Lontana Group desde septiembre de 2025. Asimismo, desde Enero de 2020, es asesor del Consejo de Administración de Hine Group, proveedor líder de sistemas hidráulicos.

Entre julio de 2017 y octubre de 2018, fue Consejero Delegado del negocio Onshore de Siemens Gamesa Renewable Energy, empresa nacida de la fusión de Siemens Wind Power y Gamesa, con responsabilidad sobre el 60-70% del negocio total, ventas en más de 70 países, 4 centros de I+D y 24 fábricas en 4 continentes.

Analizado su currículum, el Consejo de Administración, de acuerdo con el informe previo emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, considera que el perfil del consejero cuyo nombramiento se propone reúne los conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño del cargo y requeridos por la Ley de Sociedades de Capital, el Reglamento del Consejo de Administración y la Política de Diversidad del Consejo y Selección de Candidatos de Consejeros. En cuanto a su capacidad de dedicación para el desempeño del cargo, se ha verificado que las restantes ocupaciones profesionales del candidato que se incluyen en su perfil profesional permiten su adecuada dedicación efectiva al Consejo de Administración. Como resultado de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad ha valorado para la emisión del presente informe, tal y como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos del candidato, y ha tenido en cuenta el informe realizado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, a la vista de las necesidades del Consejo tras la valoración de la diversidad en su composición y estructura y las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y teniendo en cuenta la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido, considerando que reúne las condiciones necesarias que se adaptan al perfil para desempeñar el cargo de consejero independiente de la Sociedad, formula informe favorable en relación con la propuesta de nombramiento de don Ricardo Chocarro Melgosa para su sometimiento a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad.



II. Propuestas.

Visto el informe anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se eleva a la Junta General Extraordinaria de Accionistas las siguientes propuestas de acuerdo:

“Acuerdo quinto: Nombramiento como consejero de la Sociedad a don Ricardo Chocarro Melgosa, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con la calificación de consejero externo independiente, a propuesta de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos.”.

Firmado: El Presidente y el Secretario no Consejero del Consejo de Administración don Carlos de Palacio Oriol y don Francisco Javier Gómez Domínguez